



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CD 28-15/2021 - Albremática

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-30577-JUS-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a contratar la suscripción anual a “eldial.com”, servicios comercializados en forma exclusiva por la firma ALBREMÁTICA SA, para el ejercicio 2022.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación presupuestaria, con cargo a la partida 20.20000.3.5.6, como se aprecia en la NO-2021-30748-DCONTA.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 27/2021 autorizando el llamado a la Contratación Directa n° 28-15/2021 y aprobó el pliego de condiciones particulares, en todo de acuerdo con lo establecido por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021 (DR-2021-33343-DGA).

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en la página del Tribunal en Internet e invitó a la firma a cotizar, según surge de las notas NO-2021-33352/35402-DDESP y los informes IF-2021-33681/35075/696-DCOMPRAS. Allí también consta el presupuesto enviado por el oferente, la declaración jurada de exclusividad y demás información exigible para la tramitación.

La Dirección preparó el cuadro de precios, donde consta la bonificación sobre el precio total ofrecida por el proveedor, constató la situación de la firma ante el RIUPP, y examinó la documental recibida. Con esos antecedentes, el responsable de la repartición recomendó la adjudicación a favor de ALBREMÁTICA SA (ver IF-2021-35697-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció a través de su dictamen DT-2021-36028-AJURIDICA, sin formular objeciones sobre el desarrollo del proceso.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa n° 28-15/2021, destinada a la contratación de la suscripción anual a los servicios de “eldial.com”, para el ejercicio 2022; en los términos establecidos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.
2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-15/2021 a la firma ALBREMÁTICA SA, CUIT n° 30-61526767-4, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva del servicio citado, por CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 148,500.-).
3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida presupuestaria 20.20000.3.5.6 (Sistemas informáticos y de registro), conforme con o indicado por la Dirección de Contaduría.
4. **Mandar** se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, y para su conocimiento, notificación y prosecución del trámite, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.